

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO  
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

3040

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_/

TALCA, 31 AGO 2011

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.-
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.-
- c) La Resolución número 791 de V. y U. de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) Solicitud de asesoría técnica y jurídica que adjunta actas de elección de vivienda y cartas de compromiso suscritas por los postulantes y la empresa constructora ingresadas el 8 de Agosto del 2011.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, Del Contratista **José Tobar Aravena**, de conformidad a lo señalado en la cláusula tercera letra A, de la carta de compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 791 de V. y U. de 2011 ; antecedentes que han sido validados con fecha 29 de Agosto de 2011, por los profesionales competentes del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.-
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 V. y U. del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:
- 2.

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Pencahue	Mario Arturo Aravena Muñoz	8416189-6	380	60	440
2	Pencahue	María Cristina Cancino Méndez	7469413-6	380	60	440
3	Pencahue	José Manuel González Mendoza	9198155-6	380	60	440
4	Pencahue	Mario Orlando Henríquez Santander	4912056-7	380	60	440
5	Pencahue	Virginia de las Mercedes López López	10066761-4	380	60	440
6	Pencahue	Jessica Bernardita Montecino Valenzuela	10867222-6	380	60	440
7	Pencahue	Guillermo Segundo Montecino Valenzuela	9502379-7	380	60	440
8	Pencahue	Jorge Armando Antonio Muñoz Montecinos	14017395-9	380	60	440



2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada Al contratista **José Tobar Aravena**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución 791 de V. y U. de 2011 y en la carta compromiso suscrita por el contratista y el postulante.
  
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **3520 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007" Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, atención damnificados" y la suma de **80 UF** por concepto del resuelvo anterior, se imputarán al ITEM 33-01-033-009 "Asistencia Técnica damnificados, según corresponda, de la Región del Maule del año 2011

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DEPTO. TÉCNICO  
SERVIU VII REGIÓN  
MAV/mav

- Los castaños nº1679 población Astaburuaga -Talca
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- Dirección Regional SERVIU.
- Departamento Técnico.
- Encargada Programa Vivienda Tipo (Carolina Barrios Gajardo) ✓
- Departamento Jurídico.
- Contraloría Interna
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones habitacionales
- Depto. Programación Física y Control.
- Oficina de partes



**CLARISA AYALA ARENAS**  
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE